

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00002-00

Auto Interlocutorio No. 122

Santiago de Cali, febrero 17 de 2022

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 7 de febrero de 2022 sin que hubiere corregido los yerros observados y, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandante, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO(VERBAL-DECLARATIVA).

Demandante: MARIA ESPERANZA GÓMEZ DE RUIZ

Demandados: los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora OLIVA CASTILLO DE GÓMEZ (QEPD).

2)Devuélvase a la parte interesada la demanda junto con sus anexos.

3)ARCHÍVESE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384019069c2124f9aa25cb2e41e86299ccaf36874d019c1d6bc6a1fe560f9b77**

Documento generado en 17/02/2022 07:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>